

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Oviedo,

Por el presente edicto, hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 179/1970, contra la Seguridad del Tráfico, contra Manuel López Lence, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez el siguiente vehículo embargado a dicho penado:

Una motocicleta marca Vespa, matrícula O-65.014, valorada en pesetas 7.000.

Condiciones de la subasta

El acto de la subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación con la rebaja del 25 por ciento.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar el diez por ciento cuando menos de dicho tipo, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Dado en Oviedo a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA

Anuncio

La Empresa Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA), domiciliada en Gijón, Marqués de

San Esteban 17, solicita se instruya expediente de expropiación forzosa para la imposición de servidumbre permanente de las fincas que se reseñan por estimar su imprescindible necesidad para la instalación de una tubería de conducción de gas hacia la Central Termo-Eléctrica de Aboño.

La citada Empresa en fecha 18 de marzo de 1966, suscribió acta de concierto con el Estado español prevista en el art. 5 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo a la base 1.ª de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de agosto de 1964, modificada por la del 11 de diciembre del mismo año, para la ejecución en la parte que le concierne, por Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. del programa siderúrgico nacional aprobado por Orden del 12 de noviembre de 1964.

Acreditado el cumplimiento de la condición prevista en la cláusula adicional 2.ª de la referida acta de concierto, ésta adquirió toda su eficacia por lo que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.ª del concierto, UNINSA goza de los beneficios de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para nuevas ampliaciones o instalaciones previstas, así como para la imposición de servidumbre de paso para otros servicios llevando implícitas aquellas instalaciones, por virtud de los propios efectos del concierto, la declaración de utilidad pública de conformidad con lo también señalado en el párrafo 4.º de la base 13.ª de la Orden del 22 de agosto de 1964, que aprobó las Bases del Régimen de Acción Concertada en el Sector Siderúrgico, en el que se aplica a los proyectos siderúrgicos previstos en el programa nacional los beneficios de expropiación forzosa señalados en el artículo 3, párrafo 1.º,

de la Ley de 2 de diciembre de 1963, sobre industrias de interés preferente.

Confrontadas sobre el terreno las necesidades de imposición de servidumbre permanente con el Plano general del proyecto a realizar a la vista, se confirma la necesidad de ocupación de las parcelas que reseñamos.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley de Expropiación y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación del 26 de abril de 1957, se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectuarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, en el diario de esta capital "La Nueva España" y tableros de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en los de esta Delegación Provincial.

Las fincas a expropiar son las que figuran en la relación que al final se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación por vía de urgencia y aportar cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que se estimen cometidos en la designación.

Oviedo, 24 de agosto de 1971.—El Delegado provincial actal, José Crabifosse Martínez.

Relación de fincas a ocupar:

Término municipal de Gijón

Finca número 48 del polígono 45. Propiedad de don Servando Suárez Menéndez. Sita en Veriña. Destinada a pradera. Superficie total: 4.150 m². Superficie a ocupar: 200 m². (Faja de terreno sita al NE. de la finca. Líderos actuales: Al norte, con más de la misma propie-

dad; al sur, con Manuel Menéndez Suárez; al este, con Alfredo Alvarez Alvarez y al oeste, con camino.

Finca número 43 del polígono 45. Propiedad de Servando Suárez Menéndez, sita en Veriña, destinada a pradera. Superficie total: 3.540 m². Superficie a ocupar: 600 m². Dirección SN. por el centro de la finca. Líderos actuales: norte y este, con Alfredo Alvarez Alvarez; sur, con más de la misma propiedad y oeste, con Alfredo Alvarez Alvarez.

Finca número 34 del polígono 45. Propiedad de don Adolfo Alvarez González, sita en Muniello, destinada a pradera y matorral. Superficie total: 11.820 m². Superficie a ocupar: 1.100 m². Dirección SN. Líderos actuales: norte, más de la misma propiedad; sur, con Alfredo Alvarez Alvarez; este, con Olegario Acebal García, y oeste, con Maximino Suárez Vega.

Finca número 199 del polígono 45. Propiedad de don Adolfo Alvarez González, sita en Muniello, destinada a pradera y matorral. Superficie total: 2.760 m². Superficie a ocupar: 600 m². Dirección SN. a lo largo de todo el viento oeste. Líderos actuales: norte, con más de la misma propiedad y carretera de Ribadesella a Canero; sur, con más de la misma propiedad; este, con carretera de Ribadesella a Canero y doña Josefa Alvarez Rodríguez, y oeste, con Maximino Suárez Vega.

Finca número 94 del polígono 2. Propiedad de don José Tuya Rodríguez, sita en Cabañas, destinada a pradera y erial. Superficie total: 7.400 m². Superficie a ocupar: 900 m². Dirección SN. por el centro de la finca aproximadamente. Líderos actuales: norte, con Hidroeléctrica del Cantábrico; sur y oeste, con río Aboño, y este, con F. C. de Carreño y don José González Alvarez.

Finca número 91 del polígono 2.

Propiedad de don Manuel Palacios González, sita en Muniello, destinada a matorral. Superficie total: 3.980 m². Superficie a ocupar: 260 m², dirección SN. a lo largo del lindero oeste. Linderos actuales: norte, con arroyo del Castañedo y río Aboño; sur, con carretera de Ribadesella a Canero; este, con RENFE, y oeste, con Alvaro Alvarez González.

Término municipal de Carreño

Finca número 31 del polígono 39. Propiedad de don José Tuya Rodríguez, sita en Muniello, destinada a pradera. Superficie total: 4.350 m². Superficie a ocupar: 360 m². Linderos actuales: norte y este, con río Aboño; sur, con talud del F. C. de Ferrol-Gijón, y oeste, con Obras Públicas.

Fincas números 30-31 del polígono 45. Propiedad de herederos de Adolfo Alvarez González, sitas en Veriña, destinadas a monte. Superficie total: 650 m². Superficie a ocupar: 120 m². Linderos actuales: norte, con carretera de Ribadesella a Canero; sur, con Máximo Suárez Vega; este, con más de la misma propiedad, y oeste, con camino y doña Ramona Rodríguez Suárez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILES

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1906/71 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Sección 1.^a—Escuela de Niños de San Francisco.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de San Francisco.

Sección 3.^a—Escuelas del Poblado Francisco Franco.

Sección 4.^a—Escuelas del Poblado Francisco Franco.

Sección 5.^a—Escuela Nacional de Párvulos de San Francisco.

Sección 6.^a—Escuela de Artes y Oficios, primer piso, derecha.

Sección 7.^a—Escuela de Artes y Oficios, primer piso, izquierda.

Sección 8.^a—Escuela de Artes y Oficios, planta baja, derecha.

Sección 9.^a—Escuela de Artes y Oficios, planta baja, izquierda.

Sección 10.^a—Escuela Nacional de Niños de Sabugo, planta baja.

Sección 11.—Escuela Nacional de Niñas de Sabugo, planta baja.

Sección 12.—Escuela Nacional de Niñas Sabugo, piso.

Sección 13.—Escuela Nacional de Niños de Sabugo, piso.

Sección 14.—Escuela Nacional Poblado de Pescadores.

Sección 15.—Escuela Nacional de Niños de Cantos.

Sección 16.—Escuela Nacional de Niñas de Cantos.

Sección 17.—Escuelas de Cristalería Española.

Sección 18.—Escuela Nacional de Niños de San Juan de Nieva.

Sección 19.—Escuela Nacional de Niños de San Cristóbal.

Sección 20.—Escuela Nacional de Niños de La Carriona, derecha.

Sección 21.—Escuela Nacional Niños La Carriona-Miranda, Comedor Escolar.

Sección 22.—Escuela Nacional de Niños de Miranda.

Sección 23.—Escuela Nacional de Niñas de Miranda.

Sección 24.—Escuela Nacional de Niños de La Magdalena.

Sección 25.—Escuela Nacional de Niñas de La Magdalena.

Sección 26.—Escuela de Niños de poblado Francisco Franco.

Sección 27.—Escuela Nacional de Niñas del poblado Francisco Franco.

Sección 28.—Escuela Nacional Niños, Alto Vidriero.

Sección 29.—Escuela Casa Rectoral. Villalegre.

Sección 30.—Escuela Nacional de Niñas Alto Vidriero.

Sección 31.—Escuela Nacional, La Luz, planta baja, trabajos manuales.

Sección 32.—Escuela Nacional, La Luz, planta baja, trabajos manuales.

Sección 33.—Escuela Nacional, La Luz, planta baja, usos múltiples.

Sección 34.—Escuela Nacional, La Luz, planta baja, usos múltiples.

Sección 35.—Escuela Nacional, La Luz, 1.^o piso, aulas complementarias.

Sección 36.—Escuela Nacional, La Luz, 1.^o piso, aulas complementarias.

Sección 37.—Escuela Nacional de Niños de Bustiello.

Sección 38.—Escuela Nacional de Niñas, Poblado Ensidesa.

Sección 39.—Escuela Nacional de Niñas del Poblado Ensidesa.

Sección 40.—Escuela Nacional de Niños del Poblado Ensidesa.

Sección 41.—Escuela Nacional de Niños del Poblado Ensidesa.

Sección 42.—Escuela Nacional Niños de Campo la Iglesia-Navarro.

Sección 43.—Escuela Nacional de Niños de Llantao-Navarro.

Sección 44.—Escuela Nacional de Niñas de Llantao-Navarro.

Avilés a 26 de agosto de 1971. El Presidente.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARREÑO

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1.906/1971 de 13 agosto (B. O. E. día 16).

Distrito primero

Sección 1.^a—Colegio Nacional de Niños de Candás, Grado 1.^o

Sección 2.^a—Colegio Nacional de Niños de Candás, grado 2.^o

Sección 3.^a—Colegio Nacional de Niñas de Candás, grado 1.^o

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela Nacional de Niños de Perloro.

Sección 2.^a—Escuela Nacional de Niños de Piedeloro.

Sección 3.^a—Escuela Nacional de Niños de Albardi-Prendes

Sección 4.^a—Escuela Nacional de Niños de Carrió-Pervera.

Distrito tercero

Sección 1.^a—Escuela Nacional de Niños de Guimarán (Valle-Ambás).

Sección 2.^a—Escuela Nacional de Niños de Logrezana.

Sección 3.^a—Escuela Nacional de Niños de Tamón.

Candás a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GRADO

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1906/71 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Sección 1.^a—Local "Salón Mayjeco", calle Generalísimo Franco.

Sección 2.^a—Local "Salón Mayjeco", calle Generalísimo Franco.

La sección 2.^a comprende en unión de la primera las parroquias de Grado y Castañedo.

Sección 3.^a—Local "Escuela de Cubia", comprende esta sección las parroquias de Ambás, Rubiano y Sorribas.

Sección 4.^a—Local "Escuela de Niños de Fuejo", comprende las parroquias de Bascónes, Berció y Santa María de Grado.

Sección 5.^a—Local "Escuela de Niños de Bayo", comprende la parroquia de Bayo.

Sección 6.^a—Local "Escuela de Coalla", comprende la parroquia de Coalla.

Sección 7.^a—Local "Escuela de

Niños de San Martín de Gurullés" en "La Tejera", comprende la parroquia de San Martín de Gurullés.

Sección 8.^a—Local "Escuela de Niños de La Mata", comprende la parroquia de La Mata.

Sección 9.^a—Local "Escuela de Niños de Peñaflores", comprende la parroquia de Peñaflores.

Sección 10.^a—Local "Escuela de Aguera", comprende la parroquia de Pereda.

Sección 11.—Local "Escuela de Rañeces", comprende la parroquia de Rañeces y Rodiles.

Sección 12.—Local "Escuela de Niños de Sama", comprende las parroquias de Sama y San Adriano.

Sección 13.—Local "Escuela de Santianes" comprende la parroquia de Santianes.

Sección 14.—Local "Escuela de Las Villas", comprende las parroquias de Villamarín, Las Villas y Tolinas.

Sección 15.—Local "Escuela de Restiello", comprende las parroquia de Restiello y Vigaña.

Sección 16.—Local de Francisco Pardo "Puente de Seaza", comprende la parroquia de Santa María de Villandás.

Sección 17.—Local "Salón Mirasol", comprende las parroquias de Cabruñana, San Juan de Villapañada y El Fresno.

Grado a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1906/71 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Sección 1.^a—Escuelas del Fontán-Fontán.

Sección 2.^a—Instituto de Estudios Asturianos.—IDEA.—Plaza Portier.

Sección 3.^a—Casa de Caridad (Malatería).—San Lázaro.

Sección 4.^a—Colegio de Santa Teresa de Jesús.—González Besada 29.

Sección 5.^a—Escuelas de San Lázaro (Pabellón de Niñas número 1. San Lázaro).

Sección 6.^a—Colegio Hispania.—Marqués de Gastañaga.

Sección 7.^a—Escuelas de San Lázaro.—(Pabellón Central número 2). San Lázaro.

Sección 8.^a—Escuelas de San Lázaro.—Pabellón de Niños número 3).—San Lázaro.

Sección 9.^a—Colegio del Santo Angel.—Santa Ana, número 1.

Sección 10.—Escuelas del Postigo.
 Sección 11.—Escuelas del Postigo.
 Sección 12.—Escuelas del Postigo.
 Sección 13.—Hogar Parroquial de San Francisco Javier. Calle Vetusta.
 Sección 14.—Escuelas de la calle Vetusta.
 Sección 15.—Escuelas de la calle Vetusta.
 Sección 16.—Escuelas de Ventanillos.
 Sección 17.—Escuelas de Ventanillos.
 Sección 18.—Escuelas de Ventanillos.
 Sección 19.—Escuelas de Ventanillos.
 Sección 20.—Escuelas de Ventanillos.
 Sección 21.—Escuelas de Guillén Lafuerza.
 Sección 22.—Macelo Municipal.—Pabellón Lonja.—F. Ladreda.
 Sección 23.—Escuelas de la Colonia Ceano.
 Sección 24.—Antiguas Escuelas de Teatinos.
 Sección 25.—Escuelas de la Colonia Ceano.
 Sección 26.—Antiguas Escuelas de Teatinos.
 Sección 27.—Colegio La Imaculada.—Avenida Aureliano San Ramón.
 Sección 28.—Colegio La Imaculada.—Avenida Aureliano San Ramón.
 Sección 29.—Orfanato Minero.—Número 1.—Avenida de Pando.
 Sección 30.—Edificio de la Delegación de Hacienda.—19 de Julio.
 Sección 31.—Escuelas de la calle de La Luna.
 Sección 32.—Escuelas de la calle de La Luna.
 Sección 33.—Universidad.—Calle San Francisco.
 Sección 34.—Instituto Provincial de Sanidad.—General Elorza.
 Sección 35.—Instituto Provincial de Sanidad.—General Elorza.
 Sección 36.—Parque Móvil Diputación Provincial.—Fray Ceferino.
 Sección 37.—Instituto Provincial de Sanidad.—General Elorza.
 Sección 38.—Parque Móvil Diputación Provincial.—Fray Ceferino.
 Sección 39.—Escuelas Parroquiales de San Juan.—Fray Ceferino, número 28.
 Sección 40.—Escuelas de la calle de La Luna.
 Sección 41.—Edificio de la Delegación de Hacienda.—19 de Julio.
 Sección 42.—Palacio de la Diputación Provincial.—Fruela.
 Sección 43.—Colegio de San Ignacio de Loyola.—Fernández de Oviedo.

Sección 44.—Colegio de San Ignacio de Loyola.—Fernández de Oviedo.
 Sección 45.—Colegio de San Ignacio de Loyola.—Fernández de Oviedo.
 Sección 46.—Colegio Nacional de San Pedro de los Arcos.—Peña Ubiña.
 Sección 47.—Colegio Nacional de San Pedro de los Arcos.—Peña Ubiña.
 Sección 48.—Colegio San Francisco Javier.—Antonio Maura, número 2.
 Sección 49.—Colegio San Francisco Javier.—Antonio Maura, número 2.
 Sección 50.—Colegio García.—Francisco Cambó, número 10.
 Sección 51.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.—Independencia.
 Sección 52.—Casa Sindical.—Plaza del General Ordóñez.
 Sección 53.—Casa Sindical.—Plaza del General Ordóñez.
 Sección 54.—Casa Sindical.—Plaza del General Ordóñez.
 Sección 55.—Casa Sindical.—Plaza del General Ordóñez.
 Sección 56.—Facultad de Ciencias. Calvo Sotelo.
 Sección 57.—Escuelas de Comercio.—Aniceto Sela.
 Sección 58.—Escuelas de Buenavista.
 Sección 59.—Escuelas de Buenavista.
 Sección 60.—Escuelas de Buenavista.
 Sección 61.—Colegio Mayor Santa Catalina.—Avenida de Galicia, número 50.
 Sección 62.—Escuelas Parroquiales de San Pablo.—Pío XIII.
 Sección 63.—Colegio Oficial de Médicos.—Plaza de América número 10.
 Sección 64.—Escuelas Parroquiales de San Pablo.—Pío XII.
 Sección 65.—Escuelas Parroquiales de San Pablo.—Pío XII.
 Sección 66.—Sección Filial número 3 del Instituto Femenino.—Avenida Valentín Masip, 25.
 Sección 67.—Sección Filial número 3 del Instituto Femenino.—Avenida Valentín Masip, 25.
 Sección 68.—Sección Filial número 3 del Instituto Femenino.—Avenida Valentín Masip número 25.
 Sección 69.—Escuelas de Caces.
 Sección 70.—Escuelas de Soto.
 Sección 71.—Escuelas de Pintoria.
 Sección 72.—Escuelas de San Pedro de Nora.
 Sección 73.—Escuelas de Las Caldas.
 Sección 74.—Escuelas de Puerto.

Sección 75.—Escuelas de Junigro. Trubia.
 Sección 76.—Escuelas de Junigro. Trubia.
 Sección 77.—Escuelas de La Riera. Trubia.
 Sección 78.—Escuelas de San Andrés. Trubia.
 Sección 79.—Escuelas de La Riera. Trubia.
 Sección 80.—Escuelas de Udrión. Trubia.
 Sección 81.—Escuelas de Latorres.
 Sección 82.—Escuelas de Loriana.
 Sección 83.—Escuelas de La Manjoya.
 Sección 84.—Escuelas del Naranco.
 Sección 85.—Escuelas de La Pereda. (Carretera de Las Segadas).
 Sección 86.—Escuelas de Santa Marina de Piedramuelle.
 Sección 87.—Escuelas de San Claudio.
 Sección 88.—Escuelas de Sograndio.
 Sección 89.—Escuela de Anieves. Tudela Agüeria.
 Sección 90.—Escuelas de San Esteban de Las Cruces. El Caldero.
 Sección 91.—Escuela de Bendones.
 Sección 92.—Escuela de Niños de San Julián de Box. Tudela Veguín.
 Sección 93.—Escuelas de Entrepeñas.
 Sección 94.—Escuelas de San Esteban de Las Cruces. El Caldero.
 Sección 95.—Escuela de Manzanaleda.
 Sección 96.—Escuelas de Naves.
 Sección 97.—Escuelas Graduadas de Olloniego.
 Sección 98.—Escuela de La Mortera.
 Sección 99.—Escuelas de San Esteban de Las Cruces. El Caldero.
 Sección 100.—Escuela de Santianes.
 Sección 101.—Escuelas de Brañes.
 Sección 102.—Escuelas de Colloto.
 Sección 103.—Escuelas de La Corredoria.
 Sección 104.—Orfanato Minero, número 2. Avenida de Pando.
 Sección 105.—Escuelas de Villamiñana.
 Sección 106.—Orfanato Minero. Número 3. Avenida de Pando.
 Sección 107.—Escuelas de Villapérez.
 Oviedo 22 de agosto de 1971.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PEÑAMELLERA ALTA

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de represen-

sentación familiar. Decreto 1906/71 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Sección 1.^a — En el pueblo de Alles, Escuela de Niñas antigua.

Sección 2.^a — En el pueblo de Trescares y Escuela antigua.

Alles, 30 de agosto de 1971.—Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE QUIROS

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1.906/1971 de 13 agosto (B. O. E. día 16).

Sección 1.^a — Escuela Mixta. Las Agüeras.

Sección 2.^a — Escuela Mixta. Casares.

Sección 3.^a — Escuela de Niños número 1. Bárzana.

Sección 4.^a — Escuela Mixta. Cienfuegos.

Sección 5.^a — Local antigua Escuela. Llanuces.

Sección 6.^a — Escuela Mixta. San Vicente de Nimbra.

Quirós a 30 de agosto de 1971. El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTO ADRIANO

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1.906/1971 de 13 agosto (B. O. E. día 16).

Distrito único

Sección única.—Denominada. Villanueva. — Local Escuela de Niños de Villanueva.

Santo Adriano, 30 de agosto de 1971.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TINEO

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de representación familiar. Decreto 1.906/1971 de 13 agosto (B. O. E. día 16).

Distrito único

Sección 1.^a — Escuela de Párvulos de Tineo.

Sección 2.^a — Escuela número 1 de Tineo (Niños).

Sección Tercera.—Escuela Mixta de Santa Eulalia de Tineo.

Sección 4.^a — Escuela Mixta de La Pereda.

Sección 5.^a — Escuela Mixta de Brañalonga.

Sección 6.^a — Escuela de Niños de Santullano.

Sección 7.^a — Escuela Mixta de San Esteban de Relamiegos.

Sección 8.^a — Escuela Mixta de Collada.

Sección 9.^a — Escuela de Niños de Bárcena del Monasterio.

Sección 10.^a — Escuela de Niños de San Fructuoso.

Sección 11. — Escuela de Niños de Obona.

Sección 12. — Escuela de Niños de Francos.

Sección 13. — Escuela de Niños de Villatresmil.

Sección 14. — Escuela de Niños de Calleras.

Sección 15. — Escuela de Niños de Muñalén.

Sección 16. — Escuela Mixta de Fastias.

Sección 17. — Escuela Mixta de Sorriba.

Sección 18. — Escuela Mixta de Aranza.

Sección 19. — Escuela Mixta de Perluces.

Sección 20. — Escuela Mixta de San Félix.

Sección 21. — Escuela de Niños de Gera.

Sección 22. — Escuela de Niños de Sobrado.

Sección 23. — Escuela Mixta de Borres.

Sección 24. — Escuela de Niños de La Mortera.

Sección 25. — Escuela de Niños de La Ferrería de Navelgas.

Sección 26. — Escuela de Niños de Navelgas.

Sección 27. — Escuela de Niños de Miño.

Sección 28. — Escuela de Niños de Naraval.

Sección 29. — Escuela de Niños de Rellanos.

Sección 30. — Escuela Mixta de Santa Marta.

Sección 31. — Escuela Mixta de Mieres.

Sección 32. — Escuela Mixta de Merillés.

Sección 33. — Escuela Mixta de Santianes, y

Sección 34. — Escuela Mixta de Tuña.

Tineo a 23 de agosto de 1971.—
El Presidente.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAYON

Designación de locales en los que ha de celebrarse la votación convocada para el día 29 de septiembre de Procuradores en Cortes de represen-

sentación familiar. Decreto 1906/71 de 13 de agosto (B. O. E. día 16).

Distrito único

Sección 1.^a — Escuela Nacional unitaria de Niños de Villayón.

Sección 2.^a — Escuela Nacional Mixta de Valdedo.

Sección 3.^a — Escuela Nacional Mixta de Ponticiella.

Sección 4.^a — Escuela Nacional Mixta de Arbón.

Sección 5.^a — Escuela Nacional Mixta de Parlero.

Villayón a 26 de agosto de 1971.
El Presidente.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Edicto

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso para cubrir una plaza de Barrendero, vacante en plantilla, ha sido admitido a la práctica de los ejercicios el único aspirante don Manuel Angel Marqués Alvarez, vecino de Cudillero.

Cudillero, 31 de agosto de 1971.
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria de 6 de los corrientes, y con el quorum legal, prestó aprobación a los siguientes proyectos de obra y sus correspondientes presupuestos:

1.º—Conjunto vía de Ronda:

Tramo de Calderón de la Barca (de Usandizaga a General Suárez Valdés), 914.817,04 pesetas.

Tramo Conde de Toreno (de Av. Hermanos Felgueroso a Ramón y Cajal), 452.219,33 pesetas.

Tramo calle La Paz (de Ramiro I a F-1), 1.088.150,33 pesetas.

Tramo calle San Ezequiel (de Sahara a Av. del Llano), 550.439,70 pesetas.

Tramo Avenida Federico Mayo (salida a Avd. de Schultz), pesetas 556.580.

2.º—Conjunto zona de La Calzada:

Calle Toledo, 668.893,13 pesetas.

Calle Cuba, 1.184.799,73 pesetas.

Calle Domingo Juliana (de Avd. Argentina a Simón González, pesetas 1.030.017,92.

Calle Ecuador, 899.305 pesetas
Jardines y zona verde en manzana 73, 1.058.216 pesetas.

3.º—Conjunto zona del Llano:

Calles Oriamendi-Custodia, pesetas 2.393.422,32.

Calles San Ezequiel-Juan Alvar-gonzález, 2.869.431,65 pesetas.

Calles La Serena y Sahara, pesetas 793.185,02.

Calle Hermanos Fresno, pesetas 720.737,69.

Zona verde y jardines en la manzana 616. 1.240.017,49 pesetas.

4.º—Conjunto de Ceares:

Calles León XIII y Santo Domingo, 4.200.052,96 pesetas.

5.º—Conjunto del Bibio.

Calle Hermanos Basterrechea, pesetas 606.518,16.

Alumbrado Avd. General Mola a La Guía, 2.805.226 pesetas.

6.º—Conjunto zona Centro:

Calle Llaranes (de M. Blikstad a Avd. Fernández Ladreda), pesetas 495.000,33.

Calle La Suerte (de C. Caballero a Santa Justa), 412.412,72 pesetas.

7.º—Conjunto zona Ería del Piles:

Calle A-3, 6.288.799,65 pesetas.

8.º—Conjunto zona de Somió:

Camino de Fojanes, 2.478.360,50 pesetas.

Plaza de Villamanín, 475.030,97 pesetas.

Camino de La Marica (o de la Carbayera de Laviada a La Providencia), 985.319 pesetas.

Camino de La Rinconada (o de Club de Tenis a carretera Piles), 1.057.724,34 pesetas.

De igual modo, el Ayuntamiento acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, para desarrollo de tales obras, en la forma que resulta de los respectivos expedientes, y con los porcentajes siguientes, respecto al costo real de las obras: 50 por ciento en pavimentación; 100 por ciento en aceras, en ancho de dos metros y la parte proporcional, en el resto de este ancho; 66,66 por ciento en aguas y alcantarillado y 80 por ciento en alumbrado; tomándose como módulo para la imposición, o base para determinación de las cuotas individuales, los metros lineales de fachada de las fincas que tengan colindancia con las vías objeto de urbanización.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación de las obras, así como se acordó formalizar los correspondientes expedien-

tes de expropiación, para desarrollo de tales proyectos, con la pieza separada de justiprecio, en los casos en que ello resulte preciso.

El expediente de razón, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeren conveniente y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General municipal, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13 señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 27 de agosto de 1971.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE SANTIANES (Pravia)

Anuncio de subasta

Durante los veinte días hábiles siguientes de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, durante las horas de oficina, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 40 pinos con 257 metros cúbicos de madera, marcados en el monte de U. P. "Sierra de Santa Catalina", número 312 y otros, propiedad del pueblo de Santianes. Precio base, 154.590 pesetas y el índice de 193.238 pesetas; siendo de cuenta del adjudicatario las dietas por gestión técnica, movimiento, material, derechos reales y el importe de este anuncio.

Por ser productor de semilla selecta, la pinya quedará a disposición del Sequero Central de Agones, que retirará el personal adscrito a la Jefatura de Montes.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce y media del primer día hábil siguiente a la terminación de pliegos, debiendo previamente los opositores en concepto de fianza provisional, depositar la cantidad de cinco mil pesetas que se elevará a definitiva por el 5% del precio del rematante.

Las proposiciones llevarán un reintegro de 10 pesetas de sellos de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local que se facilitarán en las oficinas anteriormente indicadas.

Modelo de proposición, el oficial. Lo que se hace público para general conocimiento.

Santianes de Pravia, 1 de septiembre de 1971.—El Presidente.